CONTRATO No. 4600105475 DE 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: Del 01 de octubre al 20de octubre de 2025
Fecha de elaboración: 21 de octubre de 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	AUTOLARTE S.A.S
NIT:	890.900.081-8
REPRESENTANTE LEGAL:	MANUELA VALASQUEZ OLARTE
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	43.760.084
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS A LOS VEHÍCULOS PESADOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIAS MARCAS (LOTE 1)
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M.L. ($420.000.000) INCLUIDO IVA
ADICIONES	N/A
VALOR FINAL	CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M.L. ($420.000.000) INCLUIDO IVA
DURACIÓN INICIAL:	SEIS (06) MESES, SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA.
AMPLIACIONES:	N/A
DURACIÓN DESPUES DE AMPLIACIONES	N/A
FECHA DE INICIO:	(01/10/2025) PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO
FECHA DE TERMINACIÓN:	(31/12/2025) TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600105475 de 2025, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto Municipal 0835 de 2021 (Manual de Contratación) https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, Decreto 0361 de 2024, Decreto 0431 de 2024 (Delegaciones en materias contractuales), y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato:**

De conformidad con los objetivos y las obligaciones establecidas para el contratista se estima que su cumplimiento ha sido conforme a las especificaciones estipuladas en el contrato. El contratista, viene realizando el mantenimiento preventivo y correctivo, incluida la mano de obra, repuestos, insumos y demás accesorios, para los vehículos pesados y maquinaria que posea el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de las diferentes marcas, y pesados en la marca Chevrolet.

El contrato viene siendo ejecutado sin contratiempos; en el periodo comprendido entre el 01 de octubre y el 31 de octubre de 2025, se atendieron 26 órdenes de trabajo, de las cuales 20 corresponden a mantenimiento correctivo MC y 6 a mantenimiento preventivo MP.

PLACA	KILOMETRAJE	OT	ACCION CORRECTIVA
OML679	130.907	C221790	Instalación de llantas traseras doble troque delantera derecha , reparación línea radio telecomunicaciones cambio de baterías
OML063	383.602	P138029	Rutina de mtto cambio de aceite filtros

OML063	383.602	C221791	Reparación de pito cabrilla ajuste pivote fabricación soporte trasero mofle instalación comando de luces reparación de pito reparación arnés cabina cambio de suiche cambio de manguera cámara de frenos delantera izq. cambio de válvula descargue reparación de cámara de frenos
OML854	239.666	P138030	Rutina de mtto cambio de aceite filtros cambio de aceite de caja y diferencial
OML855	260.872	C221792	Cambio de kit embrague
OML759	357.632	C221803	Cambio de bomba de frenos
OML409	339.645	P138031	Rutina de mtto cambio de aceite filtros
OML409	339.645	C221793	Reparación pito cabrilla suministro e instalación de lámpara
OML858	239.170	C211812	Reparación soldadura furgón en plataforma cambio de bombillos , parchado de llanta reparación línea consumo de batería
DST000	21.758	C221792	Cambio de kit embrague
OML760	369.018	P138034	Rutina de mtto cambio de aceite kit de filtros
OML760	369.018	C221804	Revisión sistema ignición cambio de baterías suministro e instalación de ambos stop instalación de exploradoras instalación de 2 lámparas
OML761	351.917	C221805	Reparación de furgón cambio de válvula activación toma fuerza cambio de guaya winche cambio de válvula freno de parqueo cambio de interruptor pedal embrague cambio de 5 lámpara de furgón
OML757	325.600	C221801	Mtto preventivo plataforma
OML680	304.933	C221794	Cambio de kit embrague volante , reparación de cardan cambio de cupling crucetas instalación de pito cambio de flotador combustible
OML854	243.011	C221808	Cambio de baterías reparación luces de furgón reparación de furgón reubicación cadena furgón
LEK626	34.062	C221842	Reparación de llanta
OML757	334.727	P138033	Rutina de mtto cambio de aceite filtros cambio de aceite de caja y diferencial
OML757	335.256	C221802	Reparación de cámara de aire rectificar rosca tapón Carter cambio de válvula descarga aire
OML680	306.903	C221799	Reparación de línea berlizas cambio de guaya planchón
OML853	261.599	C221807	Reparación de a/a reparación de furgón soldadura cambio de fanclucht
OML858	243.998	P138035	Rutina de mtto cambio de aceite filtros cambio de líquido de frenos refrigerante aceite atf cambio de aceite caja diferencial
OML858	243.998	C221813	Cambio de baterías
OML744	230.651	C221800	Instalación de cámara, instalación de exploradora, reparación manguera #8, mtto carga ac.
OML855	265.716	C221834	Suministro y montaje de plataforma hidráulica (tipo D´HOLLANDIA)
OML853	261.599	C221826	Suministro y montaje de plataforma hidráulica (tipo D´HOLLANDIA)

- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas.**

El mantenimiento se viene realizando en cumplimiento de las especificaciones técnicas pactadas en el contrato y aplicando los descuentos propuestos por el contratista.

- **Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato:**

El Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación de Medellín, viene dando cumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato de la siguiente manera:

1. Se cancelará al contratista los productos entregados y actividades realizadas a entera satisfacción, de acuerdo con lo acordado en el contrato, previo recibo a satisfacción y autorización por supervisión.
2. Se tramitarán los pagos parciales contra facturas y recibo a satisfacción de los servicios entregados.
3. Se Asignó a Ruperto Antonio Murillo Salazar, como supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
4. Se verificó cada uno de los pagos de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
5. Se suministró la información que requirió EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del contrato.
6. Se verificó el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, vigiló que, durante la ejecución del contrato, el contratista aplicara las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.

b

AUTOLARTE S.A.S, viene dando cumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato de la siguiente manera

1. Prestó el servicio de mantenimiento del objeto contractual, previa autorización de la supervisión del contrato tanto en sus instalaciones, como a domicilio, según se requirió.

2. El contratista presentó en su taller de servicios al supervisor o grupo de supervisores designado(s) por el Distrito de Medellín, para ejercer el control y vigilancia administrativa, financiera y técnica del contrato.
3. Designó a un empleado y lo presentó al supervisor, como encargado de realizar la vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato, a fin de garantizar la ejecución adecuada del contrato, la comunicación efectiva y la atención de los requerimientos, sin que ello generara un costo adicional para el Distrito.
4. El contratista exigió una orden de trabajo previo a la emisión de concepto técnico sobre la reparación solicitada y dio una cotización previa al inicio de cualquier proceso de mantenimiento, para ser autorizado por la supervisión.
5. El contratista remitió vía e-mail e informó vía telefónica al supervisor del contrato, el valor o cotización de cada orden de trabajo solicitada, antes de ejecutarla y por cada trabajo, indicando: garantías, mano de obra y repuestos a cambiar.
6. Las cotizaciones se presentaron dentro de los dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del vehículo.
7. El contratista garantizó la autenticidad y calidad de los repuestos utilizados en el mantenimiento, utilizando en las reparaciones repuestos originales, u homologados dependiendo del modelo y estado del vehículo, previo a autorización del supervisor del contrato.
8. Cuando se requirieron repuestos y/o mano de obra que, no incluidos en el anexo a los estudios previos, el contratista informó de dichos trabajos al supervisor del contrato; vía email o vía telefónica, para su autorización antes de iniciar la reparación.
9. Los tiempos de mano de obra, correspondieron a los establecidos en el tempario presentado en los pliegos de condiciones y no tuvieron variación.
10. Cuando se requirió la importación de repuestos para alguna de las reparaciones se dio cumplimiento dentro de los quince (15) días hábiles y cuando el repuesto se encontraba en otra ciudad del territorio nacional dentro de los tres (3) días hábiles.
11. El contratista presentó facturas y sus anexos dentro del tiempo estipulado, respetando las fechas límite de recepción de facturas, establecidas por el Distrito para ser autorizadas y tramitada por el supervisor.
12. En la primera entrega de facturas de cada mes, anexó el certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, para ser recibidas por el supervisor

13. El contratista certificó, mediante un gestor autorizado por la entidad ambiental competente, la disposición final de los residuos peligrosos, según normatividad vigente del Ministerio de Medio Ambiente,

- Certificado de gestión de residuos asociados al servicio
- Certificado acopiador primario y disposición final de aceites usados.
- Certificado de generador de residuos y desechos peligrosos, según resolución 1362 del 2 de agosto del 2007.

14. El contratista no se vio obligado a presentar evidencia de un programa de aseguramiento metrológico, con los mínimos requisitos al interior de la empresa, para los servicios que prestó al Distrito, objeto de este contrato.
15. El servicio de diagnóstico sin desarme no generó costos adicionales y fueron coherentes con el objeto del contrato.
16. Las unidades objeto de mantenimiento no varió durante la ejecución del contrato por adquisición de nuevas unidades, recepción de vehículos vía comodato y por unidades del parque automotor que no contaban con contrato vigente para su atención, previa aceptación del contratista, lo cual fue informado oportunamente por el supervisor del contrato.
17. El contratista no se vio obligado a presentar informe técnico por escrito, si encuentra fallas originadas en la operación y cuidado del parque automotor, por parte de quien conduce, para tomar acciones correctivas necesarias.
18. El contratista diligenció el Cuadro de Control Anexo 4, con la información de la orden de trabajo, en este cuadro deberá registrar fecha, hora de ingreso y hora de salida del vehículo de sus instalaciones, acciones realizadas con sus respectivos valores.
19. Para las pruebas de ruta que fueron necesarias, el contratista llevó un registro (Electrónico o manual,), de la fecha, hora y recorrido realizado.
20. El contratista informó a quien le lleva el vehículo y al supervisor, fecha y hora de la posible entrega.
21. El contratista informó diariamente el ingreso y salida de vehículos del taller mediante email o por el sistema que le indique el supervisor, entre las cuatro y cuatro y media de la tarde, del día que se presente la situación, igualmente informó que vehículos pernoctan por causas de reparación.
22. El contratista exigió en el momento de la reclamación del vehículo, la identificación del servidor con el respectivo carnet del Municipio
23. Para el suministro e instalación de llantas el contratista o su distribuidor directo o fabricante, cumplió con las normas colombianas NTC 1275, 1303 y 1304 en su última versión o normas equivalentes y la resolución 0481del 4 de marzo del 2009, 230 de 27 de enero 2010, 2899 de 5 de agosto de 2011

y 5543 de 29 de noviembre de 2013 del Ministerio de Industria y Turismo, por el cual se expide el reglamento técnico para llantas, neumáticas que se fabriquen, importen o se reencauchen y se comercialicen para uso en vehículos automotores y sus remolques, los registros internacionales certificados por la Superintendencia de Industria y Comercio con los manifiestos de aduana.

24. Las llantas instaladas fueron ser marcadas al calor, con la placa correspondiente al vehículo.
25. Dado que la garantía mínima por defectos de manufactura en llantas es de 4 años, el contratista indicó en la orden de trabajo las fechas de fabricación de los elementos, la cual no deberá superar un año desde su fabricación hasta el momento de la instalación en el vehículo. (Se verificará con código DOT).
26. Indicó valor del servicio de: parcheo, vulcanizada, rotación, montaje, diagnóstico de alineación, diagnóstico de seguridad de las llantas y vida útil de las mismas, balanceo, alineación, marcación con placa y dar indicaciones para los conductores en temas relacionados con el conocimiento y buen mantenimiento de las llantas.
27. Las llantas suministradas fueron nuevas, fabricadas en materiales de primera calidad y de empresas reconocidas en el mercado buscando garantizar la seguridad de los usuarios, como su consecución y suministro dentro del desarrollo del contrato. Igualmente previa autorización del supervisor se podrá autorizar el reencauche de llantas en cumplimiento de la normatividad existente.
28. Indicó la garantía comercial de cada batería suministrada, con un certificado (cupón) cuya duración deber ser mínimo un (1) año o superior.
29. Suministró la batería según el tipo de vehículo y recomendación del fabricante indicando marca y referencia.
30. El servicio de diagnóstico y revisión de batería que se le solicite al contratista, no generó costo adicional para el Distrito Especial de Medellín.
31. El taller seleccionado realizó de la disposición final de los repuestos e insumos que se cambien en un automotor y solo por solicitud expresa del supervisor designado por el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín quienes entregaran estos en un momento determinado.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

1. El contratista cumplió con las disposiciones contempladas en el Decreto1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Esta obligación fue verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:
3. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.
4. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.
5. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Municipio de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

En cuanto al COMPROMISO POLÍTICA DE FOMENTO AL IMPACTO SOCIAL, el contratista hace llegar carta indicando la caracterización del personal adscrito a la empresa y que intervinieron en el contrato 4600105475. Ver SECOP II

Igualmente, en el periodo transcurrido entre el 01 de octubre y el 20 de octubre se atendieron los requerimientos de 15 vehículos de la Secretaría de Movilidad mediante 26 órdenes de trabajo.

El historial de las órdenes de trabajo con el detalle de las reparaciones correspondientes a este contrato y su costo reposa en la base de datos del software especializado para mantenimiento Mainsaver, el cuál puede ser consultado en el Equipo Administración Parque Automotor.

Para el periodo de octubre se autoriza la presentación de una factura asociadas a la ejecución del contrato por valor de $ 117.386.613

Los servicios de revisión y mantenimiento se han realizado con oportunidad de acuerdo con las condiciones del contrato.

- **Porcentaje de ejecución física del contrato**

Ejecución física acumulada: La ejecución física acumulada es del 27,95%, calculada con base a los trabajos ejecutados en el periodo transcurrido del contrato.

- **Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo:**

Proyecto 200343.
Línea: Ecociudad.
Componente: 4.1 Movilidad sostenible e inteligente.
Programa: 4.1.3 Movilidad segura e inteligente.

Con este proceso se logró alinear el parque automotor del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín al componente, movilidad sostenible e inteligente el cual se encuentra en la línea estratégica 4: Ecociudad, elementos soportados en el Plan de Desarrollo, en la tercera parte Marco Programático, capitulo IV, dado que los mantenimientos preventivos así como los correctivos realizados a los vehículos pesados, permiten bajar la emisión del material particulado, favoreciendo la calidad del aire de la ciudad, abonando así a la meta del indicador de resultado de la concentración promedio anual de PM 2.5.

- **Total acumulado retenciones del contrato en el periodo reportado**

El contratista realizó el pago correspondiente al impuesto de timbre por valor de $1.764.706 y envió los soportes asociados al pago.

Empresa: AUTOLARTE S A **Nit:** 890900081 **3 de Septiembre de 2025 10:18:01 AM Usuario:** RAUL FERNANDO ORREGO GONZALEZ **Dirección IP:** 190.144.136.146

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: miércoles, 03 de septiembre de 2025 - 9:08 AM

Detalle de la transacción

Información básica del evento / transacción	
User id:	YP1037578479
Fecha _ hora:	2025-09-03 10:12:27
Evento / transacción:	Pago PSE
Estado:	Ejecutada

Detalle de la transacción	
Tienda virtual o recaudador:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN
Número de factura:	85826165582
Nro. de referencia:	190.144.136.146
Nro. de referencia 2:	NIT
Nro. de referencia 3:	890900081
Descripción del pago:	ImpuestodeTimbre
Valor a pagar:	$1,764,706.00
Fecha y hora de la transacción:	2025-09-03 10:17:28
Cuenta a debitar:	715-829083-62
Número de comprobante:	0000020832
Id usuario aprobador:	RFOG5494

Regresar

Alcaldía de Medellín

DOCUMENTO DE COBRO

Nit. 890.905.211-1
Calle 44 N° 52 - 165 Medellín
Tel. 385 55 55

NÚMERO
230019442049

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: AUTOLARTE S.A.S.
CÉDULA O NIT: 890900081
DIRECCIÓN: CR 042 085 005 00000 **COD POS:**
CODIGO DIRECCION: 584220050000500000 **COMUNA:**
Objeto:
Predio/Vehiculo: 4600105475

FECHA EXPEDICIÓN			PAGUE HASTA		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
01	09	2025	08	09	2025

CÓDIGO RENTA/INGRESO	CONCEPTO DE COBRO	VALOR
97009603	Impuesto de Timbre Nacional CONTRATO 4600105475	1.764.706

SUBTOTAL	TARIFA IVA	VALOR IVA	TOTAL A PAGAR
1.764.706	0 %	0	1.764.706

VALOR EN LETRAS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS

Art. 17 D. 1001/97

Alcaldía de Medellín

DOCUMENTO DE COBRO

Nit. 890.905.211-1
Calle 44 N° 52 - 165 Medellín Tel. 385 55 55

NÚMERO
230019442049

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: AUTOLARTE S.A.S.
DIRECCIÓN: CR 042 085 005 00000 **COD POS:**
CÉDULA O NIT: 890900081

FECHA EXPEDICIÓN			PAGUE HASTA		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
01	09	2025	08	09	2025

TOTAL A PAGAR 1.764.706

FORMA DE PAGO				
Efectivo	T.Crédito	Cheque	Banco	No.

Impuesto de Timbre Nacional
Cuota 0 de 0

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
(09/10/2025)	Desde 01/09/2025 Hasta 30/09/2025	Revisor fiscal JHON DYNER COBO ZAPATA cc 1.151.948.566 TP 327408-T

- **Informe final y consolidado de la verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín**.

En el presente contrato no se presentó subcontratación autorizada por el Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación de Medellín.

- **Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato.**

En la ejecución de este contrato no se adquirió ningún tipo de bien que requiriera registro y marcación.

- **Informe de las modificaciones realizadas al contrato:**

El presente contrato no ha sido objeto de modificaciones a la fecha.

Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión.

A la fecha no se ha realizado cambio en los enlaces, como tampoco redesignacones de supervisión.

- **Informe de la materialización de riesgos y su mitigación.**

A la fecha no se ha materializado ninguno de los riesgos contemplados en la matriz de riesgos.

Informe de la gestión realizada de contratos de comodato.

- **Evaluación al contratista.**

Se incluye la imagen de SAP donde se puede observar los criterios de calificación para este periodo.

Evaluacion del Contratista

Numero de Contrato 4600105475
Objeto del Contrato Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos e
Numero Evaluación 1
Periodo Evaluado OCTUBRE DE 2025

Componentes	Criterios	% Peso especifico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	5,00	4,00
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	5,00	12,00
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	5,00	8,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	5,00	7,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	5,00	3,00
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	5,00	40,00
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	5,00	10,00

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	20,00	20,00
FINANCIERO Y CONTABLE	20	20,00	20,00
JURÍDICO	10	10,00	10,00
TÉCNICO	50	50,00	50,00

% Calificacion Total	100,00

% Total Calificacion acumulado	100,00

- **Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados.**

El contrato no ha sido auditado por parte de los entes de control o por la Secretaría de Evaluación y Control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- Relación de la Imputación del gasto

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110000125	74300000	2320202008	240352	4000121131	9015701	4700056346
110000125	70700000	212020200800		4000121208	9015701	4700056351

- Relación de los pagos realizados

A la fecha no se han presentado pagos.

- Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:

Contrato	Pedido	Grupo de compras	Denominación GrpComp	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto_pedido	Valor Facturado proyecto_pedido	Saldo proyecto_pedido	Saldo Liberado
4600105475	4700056346	206	Movilidad	240352	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE CONTROL Y REG DE LA MOVILIDAD MEDELLIN	290.000.000	0	290.000.000	0
4600105475	4700056351	235	Suministros y Serv			130.000.000	0	130.000.000	0

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$ 420.000.000
Pagos Realizados (Acumulados) al 31 de octubre de 2025	$ 0
Pago autorizado octubre de 2025	$ 117.386.613
Saldo de recursos al 30 de abril de 2025	$ 420.000.000

Porcentaje de ejecución financiera	0%
Porcentaje de ejecución física	27,95%

4. INFORME JURÍDICO:

Durante el período reportado en el presente informe no se han presentado hechos o situaciones que configuren un presunto incumplimiento, por tanto, no se han iniciado procesos sancionatorios que lleven a la imposición de multas, sanciones o cláusulas penales, declaración de la caducidad e incumplimientos.

La garantía que avala el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato se encuentra vigente, como se relaciona a continuación:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Mundial de Seguros S.A.	M-100276694	Cumplimiento de contrato	17/09/2025	31/03/2026	30/09/2025	$ 42.000.000,00
		Pago Anticipado	17/09/2025	30/06/2026		$ 4.200.000
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	17/09/2025	31/12/2026		$ 42.000.000,00
		Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	17/09/2025	31/12/2028		$ 21.000.000,00
		Calidad del bien o servicio	17/09/2025	30/06/2026		$ 42.000.000,00

Atentamente,



RUPERTO ANTONIO MURILLO SALAZAR
Supervisor

Revisó: **Laura Marcela Castrillon Zuleta** Apoyo Jurídico Subsecretaría de Ejecución a la Contratación	Revisó: **Carolina María Sánchez Muñoz** Apoyo Financiero Subsecretaría de Ejecución a la Contratación